



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D^a Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)

AUSENTES

D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)
(Excusa su inasistencia por motivos laborales)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^a Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 27 de abril de 2018 a las 10:14 horas (diez horas y catorce minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, con la inasistencia de la Sra. González Carrillo (mediante llamada telefónica a la Sra. Secretaria-Interventora), asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 09 de octubre de 2017, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a las mismas.

Interviene el Sr. Garrido Martínez, como portavoz del grupo PP indicando que en la página 23 **donde dice:** “Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que no se han celebrado los plenos ordinarios que corresponden, pero eso no ha sido para eludir la información **o par perjudicar a la oposición,..**”, **debe decir:** “Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que no se han celebrado los plenos ordinarios que corresponden, pero eso no ha sido para eludir la información **o para perjudicar a la oposición,..**”.

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada con la corrección indicada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2017, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a las mismas.

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros).

2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 147/2017 de 30 de octubre de 2017 a la 054/2018 de 23 de abril de 2018.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º.- APROBACIÓN P.O.S. 2018-2019.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Antes de dar lectura a la propuesta toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el gobierno de la Comunidad de Murcia ha previsto unir las 2 anualidades del POS para permitir realizar una obras de mayor envergadura, ya que por las fechas en las que estamos, se piensa que será sobre octubre o noviembre de 2018 cuando se inicie su ejecución y en los presupuesto de 2019, que serán unos meses más tarde, se transferirá la aportación autonómica.

A continuación se procede por la Sra. Secretaría a dar lectura a la Propuesta de Aprobación del Proyecto de Obras y Servicios 2018-2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

D Valentín López Ayala, Concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de obras de “Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)” para su inclusión en el Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,.

Visto que se ha sometido a información pública la elaboración de proyectos de obras a incluir en el POS 2018-2019, y respecto al cual se ha presentado una opinión vecinal.

Considerando que es necesaria su aprobación por el pleno municipal.

Propongo al mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación y solicitud de las obras para las anualidades 2018-2019 así como su financiación siguiente (a incluir en el POS 2018-2019):

“Obras de Reposición de Ordenamiento y Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)”.

- **Importe:** 136.537,00 €
- **Financiación:**
 - C. Autónoma: 129.710,00 €
 - Ayuntamiento: 6.827,00 €
 - TOTAL PROYECTO: 136.537,00 €

2. La aprobación del proyecto técnico de la obra mencionada:

“Obras de Reposición de Ordenamiento y Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)” POS 2018-2019, redactado por el Arquitecto D. José Carmona Baquero (colegiado nº 21.502), por el importe arriba especificado.

3. La adopción del compromiso de incluir y/o efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto municipal para las anualidades 2018-2019 las cantidades correspondientes a la aportación municipal de las obras programadas en el POS 2018-2019.

4. Asumir el compromiso de obtener todas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras.

En Ulea a 24 de abril de 2018 El Concejal de Obras y Servicios. Fdo. D. Valentín López Ayala.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE indicando que está de acuerdo con lo especificado en el proyecto de las obras.

Interviene el Sr. Alcalde, como portavoz del grupo PP manifestando que se pretende arreglar la plaza en sus servicios e infraestructuras pues se pretende arreglar el abastecimiento y el saneamiento, desde la C/ José Antonio hasta la piscina. Se recoge el servicio de aguas de pluviales, mejorando las rejillas. Continúa haciendo referencia a importes de los capítulos importantes del proyecto. E indicando que el abastecimiento será sustituido pues el existente es de fibrocemento que debe desaparecer y se colocará fundición dúctil que en estos momentos es lo más adecuado. Se procederá a poner aglomerado en toda la plaza para su acondicionamiento y todas las obras suponen un importe total de 136.537,00€, de los que la Comunidad Autónoma de Murcia



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



subvenciona un 95% y el Ayuntamiento de Ulea el 5% y como se esperan bajas, y así se previó en el consejo de cooperación de la Comunidad Autónoma permitiéndose que las bajas se destine al POS complementario.

De esta forma se evita que las bajas vayan a la comunidad Autónoma y se destinen a financiar los POS completaros de cada municipio. Así si no se producen bajas durante la licitación, el POS Complementario no se realizará.

Finalmente agradece la postura favorable del grupo PSOE.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación la Propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama adoptado acuerdo de:

1. Aprobación y solicitud de las obras para las anualidades 2018-2019 así como su financiación siguiente (a incluir en el POS 2018-2019):

“Obras de Reposición de Ordenamiento y Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)”.

- **Importe:** 136.537,00 €

- **Financiación:**

C. Autónoma: 129.710,00 €

Ayuntamiento: 6.827,00 €

TOTAL PROYECTO: 136.537,00 €

2. Aprobación del proyecto técnico de la obra mencionada:

“Obras de Reposición de Ordenamiento y Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)” POS 2018-2019, redactado por el Arquitecto D. José Carmona Baquero (colegiado nº 21.502), por el importe arriba especificado.

3. Adopción del compromiso de incluir y/o efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto municipal para las anualidades 2018-2019 las cantidades correspondientes a la aportación municipal de las obras programadas en el POS 2018-2019.

4. Asumir el compromiso de obtener todas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras.

4º.- APROBACIÓN P.O.S. 2018-2019 PROGRAMA COMPLEMENTARIO.

A continuación se procede por la Sra. Secretaría a dar lectura a la Propuesta de de la Concejalía de Obras y Servicios, relativa al Proyecto de Obras y Servicios 2018-2019 Programa Complementario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

D Valentín López Ayala, Concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de obras de “Reposición de Servicios Urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia)” para su inclusión en el **Plan Complementario** que se nutra de los remantes que pudieran producirse por anulación, renuncia o bajas en la adjudicación de las obras que integran del Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,.

Visto que se ha sometido a información pública la elaboración de proyectos de obras a incluir en el POS 2018-2019, y respecto al cual se ha presentado una opinión vecinal.

Considerando que es necesaria su aprobación por el pleno municipal.

Propongo al mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación y solicitud de las obras para las anualidades 2018-2019 así como su financiación siguiente (a incluir en el POS 2018-2019):



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



“Obras de Mejora de Accesos y Acondicionado de Muro, en Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia)”.

- **Importe:** 59.790, 88 €

- **Financiación:**

C. Autónoma: **la financiación de la CCAA quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.**

Ayuntamiento: **resto de la cuantía hasta el total del presupuesto.**

- **TOTAL PROYECTO: 59.790, 88 €**

2. La aprobación del proyecto técnico de la obra mencionada:

““Obras de Mejora de Accesos y Acondicionado de Muro, en Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia)” POS 2018-2019, redactado por el Arquitecto D. José Carmona Baquero (colegiado nº 21.502), por el importe arriba especificado.

3. La adopción del compromiso de incluir y/o efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto municipal para las anualidades 2018-2019 las cantidades correspondientes a la aportación municipal de las obras programadas en el POS 2018-2019 Complementario.

4. Asumir el compromiso de obtener todas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras del POS Complementario 2018-2019.

En Ulea a 24 de abril de 2018 El Concejal de Obras y Servicios. Fdo. D. Valentín López Ayala.”

Se indica que la referencia de la propuesta a que la financiación de la CCAA quedará limitada a la cuantía de los remanentes que se hayan generado en cada municipio, debe entenderse que se refiere, en el caso de Ulea, a los remanentes que se generen en Ulea.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE indicando que está de acuerdo con lo especificado en el proyecto de las obras.

Interviene el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP, indicando que se ha estudiado que el Plan Complementario incluya el primer jardín vertical de Ulea. Se contratará a una empresa especializada en ese tipo de jardines. Continua explicando el proyecto, que incluye utilización de mármol, como el de la fachada del Ayuntamiento, se sustituirán las puertas de debajo de las cocheras del pretil, etc.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Miñano López indicando que es importante que la plaza esté bien arreglada.

Responde el Sr Alcalde manifestando que cree que puede quedar bien.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la Propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama adoptado acuerdo de:

1. Aprobación y solicitud de las obras para las anualidades 2018-2019 así como su financiación siguiente (a incluir en el POS 2018-2019):

“Obras de Mejora de Accesos y Acondicionado de Muro, en Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia)”.

- **Importe:** 59.790, 88 €

- **Financiación:**

C. Autónoma: **la financiación de la CCAA quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.**

Ayuntamiento: **resto de la cuantía hasta el total del presupuesto.**

- **TOTAL PROYECTO: 59.790, 88 €**

2. La aprobación del proyecto técnico de la obra mencionada:

““Obras de Mejora de Accesos y Acondicionado de Muro, en Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia)” POS 2018-2019, redactado por el Arquitecto D. José Carmona Baquero (colegiado nº 21.502), por el importe arriba especificado.

3. La adopción del compromiso de incluir y/o efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto municipal para las anualidades 2018-2019 las cantidades correspondientes a la aportación municipal de las obras programadas en el POS 2018-2019 Complementario.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



4. Asumir el compromiso de obtener todas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras del POS Complementario 2018-2019.

5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICoadministrativas PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, GASTO E INICIO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN ULEA, EXPTE CONTRATACION 2018/02.

A continuación se procede por la Sra. Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN ULEA, EXPT.2018/02

Dª. Lourdes González Cascales, concejala entre otras materias, de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y respecto del servicio de ayuda a domicilio en el que el Ayuntamiento de Ulea ha suscrito convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes en Ulea, con el objetivo de mantener a la persona dependiente en su propio entorno domiciliario con las garantías de una adecuada atención y calidad de vida, y para ello la participación de este Ayuntamiento se considera esencial sobre la base de que la administración más cercana al ciudadano más eficazmente puede satisfacer sus necesidades.

La contratación de este servicio debe vincularse necesariamente al convenio tanto en su duración como en sus condiciones, por lo que el plazo de duración del contrato no podrá exceder del plazo de vigencia del convenio que se fija en el 31-03-2020.

Se ha elaborado sendos pliegos de clausulas económico-administrativas y técnicas para la prestación de dicho servicio, así como informe sobre insuficiencia de medios para su prestación y se ha elaborado memoria justificativa del mismo.

Siendo necesaria su aprobación:

PROPONGO al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de la memoria justificativa, del expediente, del pliego de clausulas económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas elaborados.

Segundo: Aprobar el inicio de su licitación con inserción del mismo en la plataforma de contratación del sector público.

Ulea a 2 abril 2018.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar la Sra. González Cascales, como portavoz del grupo PP indicando que era necesario hacer un convenio con el IMAS como todos los demás Ayuntamientos de la Región. Se ha firmado este año y ya se puede ejecutar, se trata de un convenio con un importe de 150.000€ y un plazo de vigencia a 31-03-2020; Con el convenio se cubren todas las necesidades de las personas dependientes, distribuido entre un 50% de las horas para atención personal y el restante 50% en horas para aseo y limpieza. Continúa indicando que en este momento existen 5 usuarios.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el servicio se financiaba por el Ayuntamiento, pero tras la ley de racionalización de la administración local el servicio no puede ser municipal, por lo que se ha formalizado el convenio para dicho servicio que se financia por la Comunidad Autónoma y los particulares beneficiarios de dicho servicio. Continúa indicando que en Ulea se ha finalizado un taller de empleo de ayuda a domicilio y por tanto hay personas del municipio que podría prestar dichos servicios siendo contratadas por la empresa adjudicataria. Continúa agradeciendo a la Sra. Concejala el trabajo realizado.



Toma la palabra el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que el convenio contempla una cantidad de dinero muy grande y solo existen cinco usuarios.

Nuevamente interviene la Sra. González manifestando que la ley de dependencia prevé una ayuda económica para el servicio, es decir los beneficiarios pueden tener el servicio o recibir la ayuda económica y aquí quieren el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la aportación de los usuarios está fijada por ley.

Nuevamente interviene la Sra. González manifestando que el importe que corresponde a cada usuario se aplica según la normativa.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde especificando que lo que aporta el usuario lo determina la ley de dependencia.

Interviene el Sr. Miñano López preguntando que si con la esa cantidad de dinero prevista en el convenio, no se habría podido negociar para reducir la aportación de los beneficiarios.

Contesta la Sra. González que no se ha podido por exigencias de la ley de dependencia que establece la aportación de los usuarios y se circunscribe a sus recursos o situación económica.

Continua indicando que cuando lo financiaba el Ayuntamiento se tenía en cuenta la pensión que recibía el usuario, pero ahora se tiene en cuenta su situación económica.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que se proclama aprobada la memoria justificativa, el expediente, el pliego de cláusulas económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas elaborados, y el inicio de la licitación (con inserción del mismo en la plataforma de contratación del sector público), del servicio de Ayuda a Domicilio a Personas Dependientes en Ulea. Expte. 2018/02.

6º- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO POR BAJAS BIENES MUNICIPALES, EPIGRAFE 7 Y MODIFICACIÓN EPIGRAFE 1 (por duplicidad).

A continuación se procede por Secretaria a dar lectura a las propuestas efectuadas del siguiente tenor literal:

PROPUESTA.

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el nº de orden: 97, 1 Disco Duro Externo Akasa Integral, 500 GB + cable datos USB del disco duro + cable de alimentación + soporte de plástico, pertenecen al disco copia de seguridad, ubicado en la Casa Consistorial en el despacho de contabilidad.





**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



Ulea, a 15 de febrero de 2018.

El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”

“PROPUESTA.

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble por rotura irreparable, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente nº de orden: 264, 2 SAI marca Soyntec UPS Sekury D500 color negro, ubicados en el Centro de Atención a Personas Mayores.





Ulea, a 4 de diciembre de 2017.

El Concejal de Obras y Servicios.Fdo. D. Valentín López Ayala.”

“PROPUESTA.

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.-
el siguiente
1 CPU color
marca
Atención a

La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con nº de orden:
blanco marca H1 Hispamicro y 1 teclado estándar color blanco Compaq con el nº de orden 361, ubicado en el Centro de Personas Mayores.



Ulea, a 17 de
Concejal de

noviembre de 2017.El
Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”

“PROPUESTA

Dª. Lourdes González Cascales, Concejala de Mujer y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble por rotura, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:

- Nº de orden 395, 1 batidora blanca marca Taurus Bapi inox de 600.

2.- El alta de los siguientes bienes muebles, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- N° de orden 395, 1 batidora de color negro marca Solac BA5602 800W.INOX, ubicada en el Centro de Atención a Personas Mayores.
- N° de orden 771, 1 picadora de color blanca marca Moulinex A 320 R1.



Ulea a 28 de marzo de 2018 La Concejala de Mujer y Consumo. Fdo. D^a. Lourdes González Cascales”.

“PROPUESTA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La baja en el inventario del siguiente bien inmueble en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles, con la siguiente descripción y n° de orden por duplicidad en dicho inventario:

- Con n° de orden 117, aparece en el inventario el inmueble Zona Verde ZV 3/7, situado en entre las calles Henchidor, Calvo Sotelo y Huerto Grande, que se corresponde con inmueble n° 58 Parque sin nombre en zona residencial El Pino, ya inventariado con anterioridad.

2.- La modificación en el inventario del siguiente bien inmueble en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles), con la siguiente descripción y n° de orden:

- Con n° de orden 58, aparece en el inventario, el inmueble Parque sin nombre en zona residencial El Pino, con una superficie de 672,62 metros cuadrados según proyecto de obras (672,62 m²), no apareciendo ninguna referencia catastral. Recibida notificación de la Gerencia Regional del Catastro, de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, del acuerdo de alteración de titularidad de bien inmueble, expediente: 00032771 30/13, dicho inmueble se inscribe a favor del Ayuntamiento de Ulea con referencia



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



catastral: 5923401XH4252S0000AQ, con una superficie de 520 metros cuadrados (520 m²), y quedando situado en calle Calvo Sotelo. Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica.

Ulea a 4 de diciembre de 2017 El Alcalde-Presidente, Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de ambos grupos declinan intervenir.

Por lo que son sometidas a votación por la Presidencia, las propuestas examinadas, siendo aprobadas en sus justos términos, por unanimidad (6 miembros) de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

7º- APROBACIÓN RECTIFICACION INVENTARIO POR ALTAS BIENES MUNICIPALES, EPIGRAFE 7.

A continuación se procede por Secretaria a dar lectura a las propuestas efectuadas del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA.

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

- 1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente nº de orden: 361
- 2 tijeras Pradines Mod. P160-SL-90 dentro de la subvención de Empleo Público Local de Garantía Juvenil (Expte. 2017-02-61GJ-007), ubicadas en el Almacén de Palazoski.



Ulea, a 4 de diciembre de 2017.
El Concejal de Economía y Hacienda.
Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”

“PROPUESTA.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el nº de orden: 769, 1 Disco Duro Externo Toshiba Canvio Basics 2TB, ubicado en las dependencias de la Policía Local.



Ulea, a 09 de febrero de 2018.

El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”

“PROPUESTA.

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente nº de orden: 770, 1 Monitor Asus VS278H 27” LED FHD, ubicado en la Casa Consistorial, en el despacho de Secretaría, que sustituye al monitor Hanns.g con nº de orden: 219, que se guardará en el Archivo.

Ulea, a 28 de marzo de 2018.

El Concejal de Obras y Servicios.Fdo. D. Valentín López Ayala.

Monitor nº orden: 770





Monitor nº orden: 219



“.

Abierto el debate por la Presidencia toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE, preguntando si se hace un inventario cada seis meses, año para saber si están todos los bienes?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP, contestando que se controlan todos los bienes con sus altas y bajas y se sigue la trazabilidad por si se cambian de ubicación.

Nuevamente intervine el Sr. Miñano López preguntando si nadie se encarga de comprobar que todo lo que está inventariado está en su sitio.

Contesta nuevamente el Sr. Alcalde indicando que se intenta, pero quizás sería conveniente comprobar que todo está y ver cuál es su estado.

Por la Sra. Secretaria se indica que con cada cambio corporativo se debe efectuar comprobación del inventario.

Suficientemente debatidas, se someten por la Presidencia a votación las propuestas examinadas, siendo aprobadas en sus justos términos, por unanimidad (6 miembros) de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

8º- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES AREAS DE GASTO. EXPTE 1/2018.

Por Secretaria se da lectura a la propuesta de la Concejalía de Hacienda del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES AREAS DE GASTO. EXPEDIENTE N° 1/2018.

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad en lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el Presupuesto del ejercicio 2018 se ha previsto dentro del capítulo I gastos de personal y dentro del capítulo III gastos financieros, gastos que durante este ejercicio no van a realizarse dado que el



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



servicio de ayuda a domicilio ya no será prestado directamente por personal laboral de este Ayuntamiento y que los gastos en intereses presupuestados son consecuencia en su mayoría de expedientes ya resueltos.

Visto que, del mismo modo, dentro del capítulo II de gastos se han detectado necesidades de créditos en varias aplicaciones presupuestarias.

Considerando que la aprobación de las transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto es competencia del Pleno municipal.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de crédito por transferencias de crédito entre diferentes áreas de gastos y que quedan ajustadas a lo siguiente:

AUMENTOS/ALTAS.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
920/22100 “Servicios municipales, suministro eléctrico	1.200 €
920/22604 “Asesoramiento y Defensa Jurídica”	7.100 €
TOTAL:	8.300 €

BAJAS.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2311/13100 “Ayuda domicilio retribuciones”	2.700 €
2311/160000 “Ayuda domicilio seguridad social”	2.600 €
934/35200 “Intereses”.	3.000 €
TOTAL:	8.300 €

En Ulea a 24 de abril de 2018

El Concejal de Economía y Hacienda.Fdo: D. Cándido Garrido Martínez.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que el dinero de bienestar social se destina para el Ayuntamiento y cree que debería destinarse en bienestar social también.

Interviene el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP indicando que se está elaborando el presupuesto de 2018 y en este momento se pueden tener necesidad de esos créditos, pero eso no significa que el presupuesto de 2018 recoja lo mismo. Se destinará el dinero que desde la planta de residuos, ingresará el Ayuntamiento, alrededor de 1 millón de euros en cinco años, a satisfacer los servicios municipales; Además indica que el servicio de Teleasistencia se presta por el Ayuntamiento financiándolo en su totalidad.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López indicando que cuando se destine todo ese dinero a servicios sociales, su grupo apoyará los presupuestos.

Suficientemente debatido es sometido por la Presidencia a votación la propuesta examinada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 grupo PP.

Votos en contra:0.

Abstenciones: 1 grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros la propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, Expte. 1/20018 en sus justos términos.

9º- RATIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN CARRETERA RM-B14 Y RM-523 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

Se da cuenta del expediente tramitado a someter a conocimiento del Pleno municipal, que incluye la propuesta de la alcaldía siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL y demás legislación aplicable.

Se ha elaborado borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “Construcción de Nuevo Puente sobre el Río Segura en la RM-B14, en Términos municipales de Ulea y Villanueva del Río Segura”.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta de este consistorio inició los trámites necesarios para la ejecución de una obra de gran importancia y trascendencia para el municipio de Ulea, consistente en la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RIO SEGURA”, dando con ello satisfacción a una demanda municipal largo tiempo contemplada, pues el puente actual (que cuenta con cerca de 90 años de antigüedad) genera algunos problemas de seguridad vial, cuando por el mismo circulan grandes vehículos (autobuses, camiones, etc.), su anchura es escasa y cualquier error de movimiento puede generar gran peligro, incluso para los peatones, ya que la acera existente en dicho puente es muy estrecha.

Las obligaciones a asumir por este Ayuntamiento y derivadas del convenio mencionado se circunscriben a la asunción del coste económico de las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones necesarias para la ejecución del puente, en la cuantía de 12.260,38€ según anexo de expropiación de terrenos del proyecto de obras de CONSTRUCCION DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RIO SEGURA , aprobado por la Comunidad Autónoma de la Murcia, tal como refleja la memoria justificativa del convenio de colaboración.

La actuación municipal en esta obra de gran trascendencia para los vecinos de ULEA, es relativamente escasa si se compara con el beneficio que se obtiene, pues el importe de las expropiaciones alcanza a unos 12.000€-13.000€, que si bien supone la asunción del coste económico en una competencia que no es municipal, no es menos cierto que el máximo beneficiario de estas obras será el municipio de Ulea, sus vecinos, que podrán acceder al resto de territorio del Valle de Ricote en unas condiciones de seguridad, y a través de unas infraestructuras propias de este siglo XXI y no con un puente que el trascurso del tiempo ha dejado obsoleto y con graves deficiencias. Su tamaño genera dificultades de acceso de vehículos pesados y riesgo para los peatones cuando coinciden en el tiempo con el paso de tales vehículos.

La aportación municipal mencionada se estima perfectamente asumible en su posible incidencia respecto de la estabilidad presupuestaria, por lo que en el supuesto que derivase incumplimiento del Plan económico financiero vigente, se adoptarán las medidas precisas para reducir gastos o aumentar ingreso que reconduzcan a cumplir la estabilidad prevista.

La suscripción del presente Convenio entre ambas administraciones públicas va a permitir una más eficaz gestión pública, al reducir considerablemente los tiempos de actuación, aunando los medios de ambas administraciones.

Si analizamos la normativa reguladora de la expropiación forzosa y las referencias a los sujetos de la misma, especialmente al BENEFICIARIO, podríamos concluir que:

Si el beneficiario, es quien representa el interés público o social, el que obtiene el mayor beneficio con la expropiación y entre las facultades o derechos que se le asignan está la de instar el ejercicio de la potestad expropiatoria a fin de adquirir el bien o el derecho pagando el justiprecio; Si el beneficiario, que coincide en muchas ocasiones con el expropiante, es el sujeto que representa el interés público o social para cuya realización se le autoriza a instar de la Administración expropiante el ejercicio de la potestad expropiatoria; Si



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



se considera el destinatario de los bienes o derechos expropiados o el favorecido por los ceses de actividad; Puede entenderse que Ulea y su población se consideren los beneficiarios de esta expropiación necesaria para la ampliación o construcción del puente y es socialmente justificable que colabore económicamente asumiendo dicho coste.

Así pues, el municipio de Ulea encarna, representa, en casi su totalidad ese interés público que ampara justifica y exige la construcción de un nuevo o ampliación del puente sobre el río Segura, ya que son sus vecinos los que mayoritariamente han de utilizarlo para acceder a los municipios vecinos; Téngase en cuenta que Ulea es pequeño, carece de servicios tales como grandes superficies comerciales con venta de toda clase de artículos, instalaciones de ocio, deportivas, así como los servicios sanitarios primarios, (pues fuera del horario de apertura del centro de salud, las atenciones médico-sanitarias se efectúan en los servicios ubicados en Archena, accediendo a través de dicho puente); Igualmente, y en el ámbito de esta interpretación, sería también la población de Ulea, la mayor beneficiaria, con el aumento de visitas turísticas al contar con una infraestructura de acceso más amplia y moderna que la actual, ya que consideramos que la mejora del puente podrá atraer un mayor número de visitantes con la correspondiente incidencia económica, cultural, etc. en definitiva de desarrollo local.

Por todo ello propongo:

La aprobación del convenio mencionado debiendo ajustarse el importe de la expropiación a lo establecido en la normativa de aplicación en el momento de inicio de la misma.

Ulea a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde.Fdo: Víctor Manuel López Abenza.”

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP que procede a explicar el expediente, la necesidad de construcción del puente que permita a los vecinos de Ulea unos mejores accesos. Continúa indicando que otros ayuntamientos están acudiendo también a obras en las que tiene que poner el Ayuntamiento los terrenos a disposición de la Comunidad Autónoma. En este sentido Ulea se adelantó y el proyecto está ya con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Segura, habiéndose producido un retraso por necesidad de una modificación en el proyecto.

Una vez el proyecto se apruebe se licitará y quizás en octubre puede que esté la empresa ya iniciado los trabajos. Con ello se podrá tener un puente muy bueno y con mucha seguridad.

El portavoz del grupo PSOE declina intervenir.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la presidencia, siendo aprobada la ratificación del expediente mencionado por unanimidad de miembros presentes (6 miembros) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que se proclama ratificado por unanimidad de miembros que supone la mayoría absoluta legal el expediente examinado.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que para garantizar la actuación de control al equipo de gobierno se introduce el punto de ruegos y preguntas en los plenos extraordinarios, preguntando seguidamente, si existe algún ruego o pregunta.

Y el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, realiza las siguientes pregunta (que entrega escritas):

PREGUNTA 1. Me gustaría saber porqué no se han incluido las dos mociones presentada por el grupo municipal socialista, la primera referente a las haciendas locales presentada el 24/11/2017 con número de registro 874, y la segunda referente a la retirada de símbolos franquistas presentada el 2-01-2018 con número de registro 61.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que no ha tenido conocimiento ni ha dado las instrucciones correspondientes a nadie de que no se incluyeran y que en el siguiente pleno se incluirán, e insta a la Sra. Secretaria a que cuantas mociones se presenten se incluyan en el siguiente pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



PREGUNTA 2. ¿Porqué está usted incumpliendo la ley no celebrando los cuatro plenos que marca la misma en los municipios de menos de mil habitantes, y como se aprobó en el pleno celebrado el 24/06/2015?.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que pasaremos de los 4, 5 o 6 plenos y se pregunta qué cuántos han sido los de 2017.

Contesta el Sr. Miñano López indicando que no lo sabe, pero no se está cumpliendo con la celebración de plenos ordinarios que exige la normativa. Continúa indicando que han pedido un certificado al efecto.

Las Juntas de Gobierno se cumplen, los sueldos de quienes reciben asistencias a ellas también, pero los plenos no se celebran.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde indicando que parece que solo le preocupa que no se celebren los plenos porque no cobra.

Contesta el Sr. Miñano López indicando que lo que ocurre es que no se cumple la normativa en cuanto a celebración de los plenos ordinarios.

El Sr. Alcalde interviene otra vez manifestando que las Juntas de Gobierno se han hecho muchas veces y quien puede cobrar las sesiones ha renunciado muchas veces cuando han sido esas Juntas de Gobierno muy breves o por otros motivos; Y además Ulea es un municipio pequeño y tiene una serie de asuntos que no están terminados para la fecha de los plenos ordinarios y se deja el pleno para celebrarlo con posibilidad de incluir todos los asuntos en otro momento. No es intención del equipo de Gobierno no hacer los plenos ordinarios y no se pretende eludir el control al mismo por la oposición, por lo que en los plenos extraordinarios que se celebran se incluye el punto de ruegos y preguntas.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López indicando que esa situación le perjudica a su grupo pues luego en los plenos que se celebran se acumula mucha información, con muchos puntos y en los plazos que se conceden no se puede examinar toda esa documentación.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va intentar celebra los plenos ordinarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 11:09 horas (once horas y nueve minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA